



INSTITUTO INGENIERO EDWARD BANFIELD
D.I.P.R.E.G.E.P. 4413

REFORMA AL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

DIRECCIÓN: VALENTÍN VERGARA NRO. 1561, BANFIELD, BUENOS AIRES

DISTRITO: LOMAS DE ZAMORA

JEFATURA DE REGIÓN: NRO. II

INSPECTORA: MIRTA BEATRIZ RUSSO

SECCIÓN I

1) PRESENTACION

A las familias, docentes y alumnos del Establecimiento:

La redacción de este A.I.C. sostiene en primer lugar la finalidad educativa, referente principal de las normas internas de esta Institución. Es objetivo de la misma educar para el crecimiento personal y la participación responsable de los alumnos, favoreciendo el ejercicio de la libertad, el compromiso, el diálogo y la valoración de las diferencias. -

Este acuerdo sirve en tanto sea posibilitador de cambios y transformaciones, es el ejercicio vivo de acciones que intentan acercarse a una mejor convivencia institucional.

La Resolución 1593/02, luego derogada por la resolución 1709/09, y esta última, vigente a la fecha, brindan una de las oportunidades que proporcionan un nuevo intento en la transformación educativa para valorar a la escuela como unidad que reflexiona sobre sus problemas y que tiene la facultad de diseñar estrategias de resolución. Mediante el trabajo en equipo que prioriza las cuestiones pedagógicas, la institución genera mecanismos que mejoran el aprendizaje de todos los alumnos y un clima de convivencia democrática.

El proceso de elaboración y puesta en marcha del A.I.C. requiere de una cultura de colaboración entre quienes participan. Como ha sucedido con la participación directa, mediante encuestas enviadas a las casas de los alumnos y los aportes directos de los profesores, personalmente, vía mail o mediante la Jornada de Perfeccionamiento Docente.

En este sentido, el trabajo en equipo adquiere un valor fundamental como herramienta de intercambio entre personas: adolescentes, jóvenes y adultos que buscan arribar a acuerdos.

2) MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

Ley de Educación Nacional N° 26.606/06. Ley de Educación Provincial N° 13.688/07. Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061/05. Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños/as. N° 13.298/05.

- Ley Nacional de Educación 26.206: donde se regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el Art. 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella. Mediante la educación debemos tender a una sociedad cada vez más justa, profundizando el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetando los derechos humanos y libertades fundamentales. La Educación debe intentar fortalecer la formación integral de las personas, comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad y de resolución pacífica de conflictos. Donde se respeten las diferencias, los derechos humanos, valorando la cultura del trabajo y del esfuerzo*

• *Ley Provincial de Educación 13.688: en la que se promueve entre tantos otros aspectos, la participación democrática de docentes, familias, estudiantes y comunidad educativa en general.*

▪ *Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes 26.601, y Ley de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez y Juventud de la Provincia de Buenos Aires 13.298.: donde se protege integralmente los derechos de las personas hasta los 18 años de edad, otorgándoles un marco de libertad, respeto y dignidad, para así lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades. Los niños son sujeto de derecho, con necesidad de equilibrio entre sus derechos y deberes que los prepare para una sociedad justa.*

3) RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL:

Nuestra Institución es de carácter privado cuenta el apoyo del Estado Provincial y se encuentra ubicada en la ciudad de Banfield Este, Partido de Lomas de Zamora, con una ubicación estratégica debido a su cercanía con la estación de trenes y de colectivos de todas las líneas, a tan solo una cuadra del puente que divide Banfield Este del Oeste. Nos encontramos ubicados en Valentín Vergara a la altura 1561, entre las calles Talcahuano y Maipú, a tan solo una cuadra de la Avenida Alsina, y contamos con la colaboración de la Municipalidad de Lomas de Zamora, cuyo centro de monitoreo se encarga de visualizar la manzana donde estamos ubicados y nos proporcionan seguridad constante a todos los integrantes de la comunidad educativa. Así como también colaboran con nosotros proporcionándonos una agenda cultural con diversas actividades educativas, charlas, visitas, etc.

También contamos con la amplia colaboración de asesores en todas las áreas de J.U.R.E.C. y A.C.I.D.E.P.B.A dos asociaciones con una amplia trayectoria y reconocimiento por su excelente desempeño, quienes nos instruyen día a día acerca de los permanentes cambios en la legislación vigente con lo que nos encontramos siempre actualizados al respecto para cumplir con las normativas de las cuales somos sujetos de aplicación.

Es por tanto que se encuentra bajo la órbita de las directivas de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada con número de registro D.I.P.R.E.G.E.P. 4413 y de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, D.G.C.y E. Somos una entidad de carácter oficial y los títulos que

otorgamos a nuestros alumnos cuentan con validez en todo el territorio de la República.

Respondemos a la Jefatura de Región número II a cargo del Inspector en Jefe "Juan Carlos Beitia" y de los inspectores del área del distrito de Lomas de Zamora.

El Instituto Ingeniero Edward Banfield fue fundado en el año 1990, la estructura edilicia pertenecía a la antigua y reconocida "Confitería Ideal" de Banfield, que funcionaba también como salón de fiestas, es por eso que nuestro edificio cuenta con detalles ornamentales que hemos podido conservar a través del tiempo y que dan una gran belleza al lugar, ya que hemos reformado la estructura interna respetando los valores que nuestro edificio luce de antaño.



Originariamente nuestro Instituto se encontraba bajo la órbita de Nación, para pasar a depender de la Provincia de Buenos Aires con la vigencia de la Ley 11524 en el año 1994.

En principio el plan de estudios que dictaba el Instituto era el de "Perito Mercantil" (según plan 6680/56) luego devino en "Perito Mercantil con Orientación en Computación" (según plan 701/87), a fin de responder a la evolución tecnológica y por tanto a las nuevas exigencias del mercado laboral, incorporando necesariamente contenidos en el área de computación logrando de esta manera una fácil inserción en de los alumnos en el mundo del trabajo, obteniendo en ellos resultados satisfactorios constatados con las numerosas visitas de ex alumnos quienes se han llevado consigo buenas memorias del colegio y en devolución de ello en la actualidad familiares de nuestros ex alumnos se inscriben en nuestro Instituto lo que da cuenta de nuestro excelente desempeño como Institución.

En el año 1996 en que fue incorporado el EGB y con él "octavo grado" del ciclo primario, suprimiéndose así el primer año del Perito Mercantil como en el año 1997 cuando se incorpora el "noveno año", fuimos adaptándonos a cada cambio siempre pendientes de no perder la clara línea orientativa que nos caracteriza.

A fin de dar respuesta a las necesidades de la comunidad, en este caso en particular la necesidad de gran cantidad de personas adultas que necesitaban finalizar sus estudios, se incorpora el "Bachillerato para Adultos con orientación en Gestión y Administración de Empresas" (plan 6321/95), nótese que hemos persistido en nuestra línea orientativa, con el mismo fin que con el resto de los planes de estudio tal como fue mencionado "ut supra".

Finalmente con la derogación de la Ley Federal de Educación y la vigencia de la nueva Ley Nacional de Educación en el año 2006 se inicia el plan de estudios "Polimodal con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones".

Atento que con el dictado de la Resolución Nº 306/06 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la misma dispuso la adaptación del Sistema Educativo Provincial a la Ley de Educación Nacional y creó la Dirección Provincial de Educación Secundaria, teniendo a su cargo la implementación del 1º año de la Nueva Educación Secundaria a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2007 y la transición de aquel sistema hacia el modelo de Educación Secundaria propuesto en la Ley de Educación Nacional, es que nuestro plan de estudios actual es: "Secundaria con orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones" su tiempo de duración es de seis (6) años y en la actualidad se desarrolla tan solo en el turno mañana contando con un curso por año, y una población de alumnos de ciento cincuenta (150), con aspiraciones de inaugurar a la brevedad nuevos turnos, cursos, y diversidad de orientaciones debido a la demanda generada por gran crecimiento demográfico de la zona. Dichas perspectivas se encuentran actualmente en plan de definir las, y dar cuenta a nuestros superiores de nuestros futuros planes para actuar conforme a la legislación vigente en materia de Escuelas Privadas, tal como se lo ha hecho desde los inicios de nuestra Institución, ampliando el presente Acuerdo y el Proyecto Institucional a la brevedad.

Actualmente desde el mes de febrero del año 2015 hemos mudado el Instituto en forma definitiva, cambiando así el acceso de nuestro edificio a Valentín Vergara nro. 1561, utilizando de esta manera el hall de entrada que hemos heredado del salón de fiestas "La Ideal" que se luce con su imponente escalera y ventanales luminosos donde se encuentra ubicada la recepción del Colegio con comodidades para profesores, padres, alumnos y las oficinas del personal administrativo. Las

modificaciones en la estructura interna no han perdido de vista su originaria estética, creando así un clima cálido y moderno a la vez, de manera en que los alumnos se sientan a gusto en su lugar de estudios, ya que consideramos que la educación actual no debe restringirse solamente a impartir instrucción, sino que la estética del lugar favorece el buen clima e inspira a los estudiantes haciendo que estos se sientan confortables. La modernidad exige dichos cambios, tal como sucede en muchas otras Instituciones educativas. La estética, la disposición del lugar, la limpieza del lugar hacen a un mayor confort de los alumnos y convierte al Colegio en su segundo hogar además de inspirarles naturalmente el cuidado por las instalaciones.

No obstante nos encontramos en un permanente plan de reformas edilicias así como educativas, pese a contar con todo aquello que las reglamentaciones nos imponen, aún deseamos mejorar nuestro espacio.

Cumplimos con todas las normas de higiene y seguridad que nos son impuestas. También contamos con sala de videos, biblioteca, canchas de fútbol, habiendo modificado el edificio en su totalidad, construyendo nuevas aulas amplias y luminosas que cuentan con grandes ventanales que hacen a la mayor luminosidad de nuestras aulas.

Día a día estamos trabajando a fin de brindar un mejor servicio a la comunidad, inspirándonos en el principio fundamental de la "libertad de pensamiento" que esgrime nuestra Carta Magna y propendemos a que nuestros alumnos alcancen la madurez intelectual necesaria para decidir acertadamente su vocación sin influencias externas que les conduzcan al fracaso al que conduce una errónea elección.





- *Expresión positiva de las emociones: aprender a expresar los sentimientos a partir del autocontrol, encauzando la ira, el enfado y la frustración hacia formas no agresivas ni destructivas.*
- *Resolución de situaciones conflictivas: aprender a responder creativamente a las cuestiones planteadas en el contexto de una comunidad solidaria y de apoyo. Este aprendizaje cooperativo implica para los jóvenes no sólo aprender contenidos, sino aprender a relacionarse con el otro en un clima de respeto y participación.*

El docente usará estrategias de integración que permitan relacionar las distintas áreas académicas con el objetivo de ayudar a los estudiantes a concretar un aprendizaje interdisciplinario y social. La controversia académica permitirá a los docentes usar la cuestión conflictiva en su disciplina para promover la motivación y un mayor nivel de razonamiento, lo que en definitiva conduce a mejores logros de aprendizaje. Dicha controversia surge cuando se da cierta disparidad entre las ideas, informaciones, teorías y opiniones de los jóvenes y ambas partes buscan un acuerdo que se resuelve discutiendo las ventajas y desventajas de cada discurso en pos de sintetizar una solución creativa, que también contemple la posibilidad de disentir en un clima armónico.

Con la participación y el diálogo comprometido de todos los responsables del uso del tiempo y espacio escolares – equipo directivo y docente, adolescentes y jóvenes, familias, miembros de toda esta comunidad educativa que realizan su aporte en el hacer cotidiano – será posible implementar las innovaciones pedagógicas y prácticas que harán eficaces la labor docente, optimizando su quehacer. No se trata sólo de talento y de una escucha atenta, sino de un largo y concienzudo camino de capacitación y aprendizaje que recorreremos entre todos, abiertos y deseosos de aprender unos de otros. Este A.I.C. intenta ser un aporte en esa dirección, es una invitación a la reflexión sobre el modo en que influyen en la vida institucional las percepciones de los actores, las formas de generar confianza entre las partes y legitimar así la búsqueda de un modo propio de ejercer la profesionalidad en nuestra institución. Implica un compromiso con el oficio de educar y con el desafío de enseñar e investigar. Es un gesto consistente que persiste más allá de los años, más allá de las épocas y sobrevive a las personas que lo ejecutan, ese gesto que incita a la búsqueda y a no dejarse amedrentar. -

El Equipo Directivo. -

5) BASES DEL PRESENTE A.I.C.

La familia y la escuela deben encargarse de transmitir los valores que además de contribuir al desarrollo personal, forman las actitudes y conductas de la sociedad. -

La escuela, juntamente con la familia, tiene como función educar a las nuevas generaciones. Sin embargo, como ámbito de socialización, la escuela se diferencia de la familia. -

La cuestión de disciplina, los conflictos, el desorden, las sanciones, ocupan de distinto modo buena parte de las energías de alumnos, profesores, preceptores, autoridades y padres. -

La convivencia en la escuela o la necesidad de instaurar valores en la misma no es posible en forma aislada del contexto de la comunidad social, que por supuesto sirve también de marco general al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. -

"Todo proyecto entraña un aliento democrático en el que cada uno de los que integran la organización quiere sentirse creador de su propia acción dentro de un proyecto común". -

"El individuo reclama ser reconocido no sólo como actor sino como autor, es decir, necesita comprender el sentido de sus acciones dentro del conjunto de objetivos de la escuela, definidos con, para y por los otros. Quiere sentirse protagonista de la acción" (Álvarez, M. y Santos, M. En Dirección de Centros Docentes – Madrid, 1996).

Esto debe ayudar a asumir normas que favorezcan la convivencia comunitaria de los distintos grupos humanos que integran a Escuela, para reorientar a los transgresores e insertarlos activa y positivamente a la vida institucional.

El A.I.C. es un conjunto de normas que tiene como fundamento la construcción de la convivencia en el ambiente escolar formal, y se utilizará como un contrato para:

- Resolver distintas situaciones sobre la convivencia interna.*
- Determinar derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa*
- Optimizar la comunicación entre los alumnos, sus familias y el Establecimiento.*

El joven tomará conciencia de que no goza de verdadera libertad quien no actúa con responsabilidad y respeto al prójimo y a la Institución.

Partimos de la idea de que un contrato es un compromiso de partes en el cual se involucran los actores para asumirlo como propuesta propia y alcanzar así un significado distinto al de la norma impuesta desde afuera. Esto se convierte entonces en un documento dinámico, susceptible de modificaciones conforme las diferentes

realidades y necesidades sociales y educativas que surgirán en la historia de la Institución.

Asimismo, se trata de un acuerdo de expectativas mutuas pertenecientes a los actores institucionales, en base a los roles y funciones de cada uno cumple en la escuela.-

Abordar la temática de la convivencia escolar implica considerar un sin número de variables que se entrecruzan en el campo de la enseñanza y soslayadamente se relacionan con aspectos sociales, personales y culturales .

La búsqueda de estrategias novedosas y participativas para resolver internamente los conflictos que se suscitan se abrió espacio para pensar comunitariamente acerca de cómo implementar acciones concretas en pos de una concepción educativa más democrática. Apunta básicamente a la construcción de la autonomía, la responsabilidad y el pensamiento crítico en interacción con los otros e implica un enfoque integral del joven en el que lo cognitivo y lo afectivo-social son considerados en el mismo nivel de importancia. Lleva insito un proceso de intervención activa en la que todos los integrantes de la comunidad educativa asumen un papel protagónico.

SECCION II: CONSENSOS, COMPROMISOS Y NORMAS

1. Fundamentación

El equipo docente y directivo, colaboradores no docentes, alumnos y familias del Instituto Ingeniero Edward Banfield han elaborado durante el año 2015 el presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC), en cumplimiento de normas vigentes, particularmente la Resolución 1709/09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. El AIC es de aplicación para los cursos de la Escuela Secundaria y Polimodal, y reemplaza al Acuerdo Institucional de Convivencia que rigió hasta el ciclo escolar 2015 de esta Escuela oportunamente aprobado por el Director Provincial de Educación de Gestión Privada.

Para el desarrollo de este AIC se han efectuado encuestas a docentes y directivos, elaboración y debate en Jornadas Institucionales con participación de docentes y directivos, reuniones con padres y madres de alumnos especialmente convocadas a tal efecto, encuesta por Internet a padres y madres, consultas a colaboradores no docentes, encuestas a egresados de la Escuela, reuniones y diálogo grupal de docentes con los alumnos, y consulta a los Representantes Legales.

Este Acuerdo de Convivencia ha sido confeccionado de acuerdo con la mencionada norma (Resolución 1709/09 de la Dirección General de Cultura y

Educación de la Provincia de Buenos Aires) y se fundamenta asimismo en la Ley de Educación Nacional 26206 y en la Ley Provincial de Educación 13298.

Este Acuerdo Institucional formula y configura el marco común en el cual se proponen desarrollar su convivencia todos los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Ingeniero Edward Banfield. Como norma orientada con sentido pedagógico aspira a posibilitar la reflexión, la conformación de sujetos analíticos y críticos, y la plena vigencia de un espíritu de diálogo.

La Ley Nacional No. 26061 y la Ley Provincial 13.298 promueven y protegen los derechos de los niños y adolescentes en tanto sujetos de derecho. Dichos derechos son promovidos y respetados por el Instituto Ingeniero Edward Banfield y constituyen fundamento del presente Acuerdo Institucional de Convivencia. La condición de sujetos de derecho de los jóvenes y de los adultos requiere, como se ha hecho, la construcción colectiva de las normas que rigen el espacio compartido que es la escuela secundaria. Lejos de intentar cambiar los rasgos de alumnos, docentes o auxiliares, las normas de convivencia pretenden facilitar un proceso de reconocimiento y aceptación del otro, en tanto la misma escuela secundaria es un espacio de estar con otros diferentes.

Al inscribir a sus hijos en el Instituto Ingeniero Edward Banfield los responsables asumen el compromiso de conocer y aceptar este Acuerdo Institucional de Convivencia, respaldar las actividades de la Escuela y de hacer cuanto de ellos dependa para su fiel observancia y cumplimiento, tanto por sí mismos como por los menores a su cargo.

El marco axiológico que se define compromete a todos los integrantes de la Escuela y articula los contenidos y las acciones didácticas de todas las asignaturas, así como se integra en la vida diaria de la Escuela para irradiar esos principios y valores.

Los valores que el Instituto Ingeniero Edward Banfield propone como orientadores y guías de su actividad educativa surgen de su propio Proyecto Institucional y de los objetivos fundacionales, que se proponen impulsar el desarrollo integral de cada alumno como persona, favoreciendo su desarrollo armonioso en lo físico, psíquico, intelectual y moral.

2 -Este AIC se propone:

- construir un espacio de respeto, diálogo y convivencia entre todos los integrantes de esta comunidad educativa
- propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto
- prevenir toda forma de violencia en el ámbito escolar

- *sostener el rechazo a los hechos de violencia, el maltrato en las relaciones y el abuso de poder*
- *facilitar formas de reflexión colectiva*
- *establecer un marco axiológico compartido*
- *crear el Consejo Institucional de Convivencia, organismo permanente de asesoramiento para el abordaje específico de la convivencia en esta Escuela.*
- *constituir a la escuela en un ámbito en el cual los jóvenes aprendan a participar como ciudadanos, acompañados y orientados por la experiencia de sus referentes adultos: directivos, docentes y padres.*

El AIC es una norma orientada con sentido pedagógico y aspira a posibilitar la reflexión, la conformación de sujetos críticos, dentro de la asimetría y los distintos roles propios del vínculo pedagógico.

3) Objetivos del Instituto Ingeniero Edward Banfield

Nuestro colegio es una institución educativa privada, mixta, con orientación en Economía y Administración (Resolución 302/12), lo cual otorga a los alumnos una buena base para obtener salida laboral, contamos con subvención Estatal del 70%. Fundada en el mes de Marzo del año 1990 que comprende los niveles de Ciclo Básico y Superior de escuela Secundaria. Son sus objetivos:

- *Brindar al alumno un ámbito adecuado para su formación integral como persona.*
- *Desarrollar en el proceso educativo el comportamiento social participativo en el grupo y la conciencia de familia y Nación, y en especial la promoción y defensa de la democracia y los derechos cívicos.*
- *Asegurar en la Escuela libertad de credos y de respeto a las ideas o costumbres de cada uno, fomentando un clima de solidaridad y mutuo respeto.*
- *Favorecer el desarrollo armonioso en lo físico, psíquico, intelectual y moral.*
- *Desarrollar en los alumnos aprendizajes personalizados, orientados a estructurar un pensamiento activo, constructivo, crítico y creativo.*
- *Introducir a los jóvenes en el manejo de técnicas modernas, que le permitan madurar en el contexto de adaptación de la innovación tecnológica.*
- *Brindar los más amplios conocimientos necesarios para fomentar una cultura sólida y abarcativa, incorporando técnicas pedagógicas modernas.*

El Instituto Ingeniero Edward Banfield fundamenta su accionar educativo en los siguientes principios: respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y diálogo.

- *Respeto: principio que reconoce las obligaciones, los derechos y la dignidad de uno mismo y del otro.*
- *Responsabilidad: principio que nos lleva a cumplir un trabajo o dar una respuesta sin necesidad de presión externa.*
- *Honestidad: principio que nos lleva a expresarnos sin fingir, con sencillez y veracidad hacia uno mismo, los otros y la sociedad.*
- *Justicia: principio que destaca la actitud moral o la voluntad de dar a cada uno lo que le corresponda; supone siempre al menos otra persona, a quien se debe respetar.*
- *Diálogo: principio que destaca actitudes favorables en la búsqueda del interés común y la cooperación social, y que se fundamenta en el respeto al otro y a sus ideas.*

La Escuela educa en el respeto a la Constitución, las leyes y los derechos humanos. Lo hace desde la práctica diaria y desde la cátedra, impulsando en los alumnos la valoración y defensa del sistema democrático republicano, instaurado por la Constitución Nacional, y de todos los derechos en ella consagrados. Reconoce a alumnos, docentes, no docentes y familiares de los alumnos ajustándonos a las nuevas pautas del Código Civil y Comercial de la Nación como sujetos de derecho que comparten el espacio común de la escuela secundaria.

La Escuela educa en los principios arriba enumerados, fomenta el respeto de los mismos y su aplicación en todos los ámbitos y momentos de la vida institucional, y rechaza en particular toda forma de violencia, deshonestidad, falta de respeto, discriminación, acoso y hostigamiento.

Todas las personas tienen derecho a ser respetadas, valoradas y no discriminadas, cualquier sea su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones o creencias.

El respeto a los adultos se complementa con el respeto mutuo entre adultos y adolescentes e incluye el expreso reconocimiento de la asimetría pedagógica entre docentes y alumnos, ya que la misma constituye un eje vertebral del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Es también central el respeto a la infraestructura, mobiliario y equipos de la Escuela. Cualquier daño a la Institución significa un daño a la posibilidad de compartir el espacio común, destinado a las actividades de enseñanza y aprendizaje. La preservación y cuidado de la Escuela redonda en la oportunidad de que se puedan hacer efectivos sus derechos de propiedad, trabajo, aprendizaje y educación.

El respeto al uniforme escolar y a los símbolos que identifican a la Escuela simboliza el compromiso del alumno con la Institución que integra y sus principios.

El respeto a las acciones de enseñanza y aprendizaje significa reconocer el derecho de los docentes a enseñar y el de los alumnos a aprender, todos ellos por lo tanto como sujetos de derecho. Se fundamenta asimismo en el respeto a la asimetría de la relación docente - alumno.

No serían aceptables acciones de cualquier integrante de la Institución que lesionasen dichos derechos básicos. "Cada docente es el representante institucionalizado del código escolar y en esto reside su lugar de autoridad. La relación docente - alumno, entendida en términos asimétricos, requiere de vínculos estables y de una legitimidad que responda a un interés superior" (Anexo I, Resolución 1709/09).

4) Implementación del diálogo constructivo

Designación y funciones del Profesor Orientador.

La Escuela fomenta el diálogo como característica esencial de la relación interpersonal y vehículo para la superación de conflictos o discrepancias. Los problemas, desacuerdos y conflictos forman parte de la vida social; pueden ser solucionados recurriendo a formas pacíficas de superación en el marco institucional, siendo el diálogo el instrumento esencial para ello.

Directivos y docentes estarán siempre a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa para dialogar sobre temas de interés relativos a la vida institucional, en especial la convivencia entre todos sus integrantes. En particular deberán preocuparse por fomentar y si es necesario iniciar el diálogo en todas las instancias de conflicto y escuchar atentamente a los alumnos, a pedido de éstos o de otros integrantes de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de esas vías de diálogo, cada curso de la Escuela Secundaria designará un Profesor Orientador por común acuerdo entre docentes y alumnos. Dicho Profesor será un docente del curso quien cumplirá la función de orientación durante el ciclo lectivo para el cual fue designado.

El Profesor Orientador realizará periódicamente, por iniciativa propia, de otros docentes o a pedido de los alumnos del curso, reuniones con los alumnos del curso al cual orienta dedicadas a dialogar sobre todo tipo de dificultades de convivencia (en especial las relaciones intra-grupales en el curso que orienta) y las dificultades que pudiesen surgir en el proceso de enseñanza - aprendizaje, como así también para facilitar el intercambio de opiniones y experiencias relativas a intereses comunes de los alumnos. Ayudará en la búsqueda de soluciones, y solicitará, de ser necesario, la participación de otros docentes y/o de directivos. El Profesor Orientador no reemplaza el diálogo individual o grupal de directivos y docentes con los alumnos, sino que constituye una vía adicional, tendiente a brindar ámbitos institucionales frecuentes y adecuados para la práctica del diálogo y la superación del conflicto.

Acuerdos áulicos

Docentes y alumnos podrán establecer acuerdos áulicos que los comprometan en la actividad diaria en el aula. Dichos acuerdos establecerán criterios sobre los modos de vinculación y pautas a respetar durante el ciclo lectivo en la asignatura motivo del acuerdo. Deberán tener en cuenta el tipo de infraestructura del espacio educativo, los tiempos dedicados a dictar la clase, respetando siempre el horario de los recreos, así como el contenido de las materias. En caso de que sea necesario aplicar una medida disciplinaria, esta debe guardar relación con la asignatura en cuestión, según el hecho acontecido, evitando utilizar los tiempos destinados al recreo.

En todos los casos los acuerdos áulicos deberán respetar este AIC de Convivencia. Los acuerdos alcanzados deberán ser informados al Director(a) y al Consejo Institucional de Convivencia, quienes en la medida de sus posibilidades favorecerán el debate y la instauración de tales tipos de Acuerdos.

5) Consensos y compromisos

Características del Instituto Ingeniero Edward Banfield

La Escuela desarrolla sus actividades educativas en su edificio de la Calle Valentín Vergara nro. 1561 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Así mismo se desarrollan actividades deportivas en espacios a tal fin contratados en el Club La Palmera de Banfield. Las normas sobre respeto a la infraestructura, mobiliario y equipamiento son extensivas a sociedades de fomento, clubes y microómnibus utilizados por la Escuela, como así también a otros lugares en los cuales eventualmente se desarrollen actividades organizadas por la Escuela (museos, sitios de interés histórico, edificios públicos, teatros, cines, campos deportivos y edificios de otras instituciones educativas, etc.).

La Escuela promueve en su accionar educativo los siguientes principios: respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y diálogo. Cada integrante de esta comunidad educativa tiene derecho a ser respetado, valorado y no discriminado. La discriminación no puede ser aceptada como modo de funcionamiento social, ya sea que se origine en nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones o creencias.

La violencia física y/o psíquica y el hostigamiento constituyen modos no aceptables de solución de conflictos y constituyen actitudes dañinas para la vida social. Por ello serán consideradas faltas graves los actos de discriminación y/o de violencia física o psíquica y/u hostigamiento, incluyendo en ello toda forma de acoso, tenga o no connotación sexual. Serán considerados agravantes la realización de este tipo de actos en forma grupal y/o con la participación de alumnos junto con personas externas a la Escuela.

En la Escuela entendemos que el ejercicio maduro de los derechos implica la correspondiente responsabilidad de respetar los derechos de los demás y cumplir con las obligaciones propias.

NORMAS GENERALES:

I: Introducción

1. Los miembros de la comunidad educativa deberán respetar y procurar hacer respetar las normas de convivencia establecidas en el presente AIC. Será parte integrante del PEI y serán de aplicación en el ámbito escolar.

1. Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa concurrir al establecimiento en condiciones de higiene y con la vestimenta en buen estado de conservación.
2. Los alumnos para asistir a clases, lo harán usando el uniforme que el Equipo Directivo del Establecimiento determine como tal.
3. En el caso específico de los egresados, los alumnos podrán utilizar una campera que los identifique. La misma deberá contar con el logo y/o nombre del Colegio. Diseño y color, será elegido por los alumnos. Deberán solicitar en Dirección la autorización correspondiente.
4. La Institución Educativa, podrá dar a conocer, fotografiar, entrar en concursos, publicar por internet u otros medios, trabajos de los alumnos, o fotografías de los mismos (por ejemplo en su página web). Aquellos padres o tutores de los alumnos, que no estén de acuerdo, deberán dejar expresa constancia firmada.
5. La Institución Educativa, podrá dar a/con los alumnos charlas, traer invitados especiales, realizar conferencias, encuentros o disertaciones (entre otras formas) sobre diferentes temáticas: sexualidad, prevención, drogas, enfermedades, etc. Aquellos padres o tutores de los alumnos, que no estén de acuerdo, deberán dejar expresa constancia firmada.
6. Los alumnos se retirarán finalizado el horario escolar y el horario de Educación Física, solos, por sus propios medios, llegando la responsabilidad de la escuela hasta el momento en que se retiran de la misma. Los horarios de clase y de Educación Física, se tomarán como dos horarios de turnos distintos. El alumno se retirará solo, por sus propios medios, al finalizar cada uno. Los padres y/o tutores podrán elegir el medio de transporte utilizado por sus hijos para el arribo y partida del establecimiento asumiendo los mismos cualquier eventualidad que se produzca en el traslado de los alumnos.
7. Los alumnos, ante la falta de docente o al finalizar actividades especiales, como la Feria de Ciencias o Actos, si la Institución así lo determina, se podrán retirar antes de la finalización del horario escolar habitual o ingresar con posterioridad, mediante nota del día o días anteriores en el Cuaderno de Comunicaciones avisando dicha situación a los responsables.
8. El incumplimiento en el pago de dos o más cuotas, así como las sanciones de los alumnos, condicionará la matriculación de los mismos para el próximo Ciclo Lectivo.

6) Derechos y obligaciones de los alumnos

Derechos de los alumnos

Son derechos de los alumnos:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por sus pares, docentes y directivos.
- Ser respetados en cuanto a su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones, creencias y festividades religiosas.
- Acudir a docentes y directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.
- Elegir a su Profesor Orientador, en común acuerdo con los docentes.
- Elegir y ser elegido Representante de los Alumnos ante el Consejo Institucional de Convivencia, en los términos en que lo reglamenta este AIC.
- Solicitar y recibir de sus docentes comentarios, y eventualmente asesoramiento, acerca de su proceso de aprendizaje y los resultados del mismo.
- Ser escuchados en sus iniciativas e inquietudes.
- Desarrollar su actividad escolar en un ambiente higiénico y seguro.

Obligaciones de los alumnos

Son obligaciones de los alumnos:

- Respetar, cumplir y en la medida de sus posibilidades colaborar para que se cumpla el presente Acuerdo Institucional de Convivencia.
- El respeto de los símbolos patrios y de los identificatorios de la Escuela.
- El trato respetuoso y cortés al personal de la Escuela, dentro y fuera de los edificios de la misma.
- El cuidado del edificio y su limpieza, del material didáctico y el mobiliario de la Escuela. La reparación de roturas o deterioros intencionales provocados por los alumnos deberá ser pagada por sus padres.
- Comprometerse responsable y seriamente con el estudio, cumpliendo en tiempo y forma con todas sus obligaciones académicas, asignadas por los docentes y/o directivos.
- Informar diariamente a sus padres sobre sanciones disciplinarias.

- Entregar a sus padres en el mismo día en que los recibe y solicitar que estos firmen, todo tipo de boletines, notificaciones, avisos y correspondencia en general que le entregase la Escuela.
- Exhibir diariamente el cuaderno de comunicaciones a sus padres, las comunicaciones insertas en el mismo se tendrán por notificadas a los responsables del alumno a las cinco horas del día en que fueron insertas en el cuaderno llegue o no el mismo a destino de sus padres, sin poder oponer pretexto de "extravío", en cuyo caso deberán comunicar a sus padres los mismos alumnos que obraba nota en el cuaderno de comunicaciones a fin de que los mismos se comuniquen con los directivos de la escuela a fin de informarse sobre el contenido de la notificación y solicitar un nuevo cuaderno de comunicaciones.
- Practicar únicamente juego limpio en sus prácticas deportivas.

Los alumnos observarán las siguientes pautas:

- Cuidar su aseo personal y el aspecto de sus carpetas, cuadernos y libros.
- Lucir el uniforme escolar completo, según las actividades programadas para cada día, caso contrario la institución se reserva el derecho a retener al alumno dentro del establecimiento, sin permitirle acceder a clases hasta tanto sus padres o responsables se dirijan al establecimiento a fin de hacerle entrega al alumno del uniforme o retirar al alumno con lo cual se lo tendrá por ausente a clases.
- No usar alhajas ni cosméticos.
- No traer a la Escuela elementos de cualquier tipo que atenten contra la moral.
- No traer elementos o utilizar expresiones o símbolos que atenten contra la libertad de conciencia y/o que impliquen racismo o intolerancia religiosa, racial, política o de cualquier otro tipo, ni elementos que atenten contra normas morales o justificadamente molesten a terceros.
- No consumir ni facilitar el consumo de sustancias dañinas para las personas. En caso de que el alumno deba consumir alguna medicina de cualquier índole, y sobre todo si la misma fuere psiquiátrica, se deberá acompañar nota suscripta por los responsables adjuntando diagnóstico psiquiátrico, en su caso DSM4 junto con la prescripción sobre la medicación del alumno
- No mascar chicle dentro del ámbito escolar.
- Respetar los horarios de ingreso de la Escuela.

- Tener en su poder en cada clase los elementos, trabajos y materiales solicitados por el respectivo docente.
- Mantener apagado durante todo el horario escolar el teléfono celular y todo otro medio de comunicación, grabación o reproducción de imágenes y/o de sonido.

Los alumnos deben velar por el cuidado de sus objetos personales y no dañar los de compañeros, personal de la Escuela, visitantes o vecinos de la zona.

La Escuela no acepta ni asume responsabilidad alguna por la pérdida o sustracción de objetos personales de los alumnos en la Escuela o en el Club contratado. Se recomienda a los señores padres que no autoricen a sus hijos a concurrir con objetos de valor a la Escuela (vgr. Celulares, Mp3, Mp4 etc.) , y controlar que esta indicación sea cumplida.

La honestidad constituye un principio básico en el proceso educativo, y se hace más notoria su importancia en las distintas formas de evaluación. Por ello las acciones deshonestas durante evaluaciones escritas u orales serán sancionadas como falta grave, sin perjuicio de la calificación que merezca en el plano académico. Entre otros, quedan incluidos en la figura de deshonestidad:

1. presentar como propios trabajos escritos y/o trabajos prácticos que no hayan sido redactados por el alumno o alumnos firmantes;
2. valerse de ardidés tecnológicos para burlar las normas sobre evaluaciones escritas u orales, ya sea uso de teléfono celular, equipos para transmisión de textos o mensajes electrónicos, aparatos de escucha a distancia, reproductores MP3 y/o cualquier otro artefacto o medio que pudiese estar disponible en el mercado. En particular el teléfono celular debe permanecer apagado en todo momento durante el horario escolar. El uso de equipos no autorizados en las instancias de evaluación podrá dar lugar, a juicio del Profesor, a la descalificación o a la calificación académica que corresponda, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudiesen ser aplicadas.

12) Inscripción y reinscripción

La reinscripción de alumnos que deban recursar cualquier año de la escuela secundaria por no haber alcanzado el nivel académico exigido requerirá expresa autorización previa de la Dirección de la Escuela.

La Escuela se reserva el derecho de admisión de alumnos. En consecuencia, la admisión de un alumno para un ciclo lectivo no la obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo. La Escuela se reserva el derecho de no inscribir para el ciclo lectivo siguiente a alumnos de bajo nivel académico y/o mala conducta, o por incumplimiento administrativo de sus adultos responsables, y/o cuando considere que tal medida sea conveniente para el logro de los resultados pedagógicos, de conducta o de convivencia que la Escuela se propone. La Escuela se reserva el derecho de notificar tal decisión en cualquier momento del año.

7) Derechos y Obligaciones de padres tutores, encargados, padres afines u otros responsables de los alumnos:

Derechos de los responsables de los alumnos.-

- *Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.*
- *Ser escuchados por docentes y directivos.*
- *Ser respetados en cuanto a su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones, creencias y festividades religiosas.*
- *Acudir a directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.*
- *Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional al Consejo institucional de Convivencia y/o al equipo directivo.*
- *Ser informado por directivos y/o docentes acerca de las evaluaciones, calificaciones y conducta de sus hijos.*

Deberes de los responsables de los alumnos.-

- *Registrar su firma en el momento de inscripción o reinscripción*
- *Es de exclusiva responsabilidad de los adultos responsables del alumno que efectúen la inscripción del mismo completar la documentación requerida por la escuela en los plazos determinados por la misma, caso contrario la escuela no se hará responsable de los daños y perjuicios que pudiere irrogar su actuar negligente en la situación escolar del alumno, sobre todo en lo que respecta a pases y analíticos. Se tendrá por no integrante de la comunidad educativa al alumno que no presente analítico a los treinta días de la inscripción pudiendo determinarse su no inserción escolar.*

- Respetar, cumplir y en la medida de sus posibilidades colaborar para que se cumpla el presente Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Firmar notificaciones a diario en los cuadernos de comunicaciones, las mismas se tendrán por notificadas al día siguiente posterior a la inclusión de la nota en el cuaderno, no pudiendo invocarse el extravío del cuaderno como excusa válida. Lo mismo ocurrirá con los boletines de calificaciones dentro de las 48 horas de recibidos por el alumno del cual se responsabiliza. Las observaciones acerca de las notificaciones del colegio deberán ser efectuadas dentro de las 48 hs. hábiles siguientes al día de la efectiva notificación, ocurrido dicho plazo se tendrán por consentidas y aceptadas las nota emitidas por la Institución.
- Concurrir cuando fuesen citados por docentes o directivos
- No interrumpir las actividades del alumno y/o del personal
- No ingresar al establecimiento ni recorrer sus instalaciones sin previa autorización de la Dirección.
- Respetar los horarios de atención del personal docente, directivo y administrativo de la Escuela, solicitar cita previa vía telefónica para comunicarse con algún profesor o miembro del personal jerárquico.
- Dirigirse siempre en forma cortés y respetuosa a todos los integrantes de la comunidad educativa docentes y no docentes.
- Cumplir las obligaciones administrativas que asume al inscribir a sus hijos en esta Escuela, establecidas en el contrato anual de Reserva de Vacante y/u otros instrumentos.
- Solventar las reparaciones edilicias y o de equipos y/o de infraestructura como compensación por los daños producidos a los mismos por sus hijos, salvo el desgaste que resultase del uso normal de los mismos.

8) Derechos y obligaciones del personal docente y no docente

En lo relativo a los temas de la convivencia en la Escuela, son derechos de los docentes y no docentes:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por sus pares, directivos y alumnos.
- Ser respetados en cuanto a su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones, creencias y festividades religiosas.

- Acudir a directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional tanto a los directivos como al Consejo Institucional de Convivencia
- Ser escuchados en sus iniciativas e inquietudes. Los docentes tienen asimismo el derecho de elegir y ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Institucional de Convivencia, en los términos en que lo reglamenta este AIC.

En lo relativo a los temas de la convivencia en la Escuela, son obligaciones de los docentes y no docentes:

- Respetar, cumplir y en la medida de sus posibilidades colaborar para que se cumpla el presente Acuerdo Institucional de Convivencia.
- El respeto de los símbolos patrios y de los que identifiquen la Escuela.
- El trato respetuoso y cortés a directivos, alumnos y padres de la Escuela, dentro y fuera de los edificios de la misma.
- El cuidado del edificio y su limpieza, del material didáctico y el mobiliario de la Escuela.
- Informar a los directivos toda novedad relativa a la convivencia institucional, tanto en la actividad áulica específica como en cualquier otro momento de la vida escolar.
- Respetar a las autoridades del Colegio, a sus pares, a los alumnos y a sus padres o tutores.
- Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde
- Dar buen ejemplo.
- Demostrar capacidad de escucha y comprensión.
- Legitimar su autoridad en una actitud de abierta comunicación y en el saber.
- Integrarse eficaz y productivamente al trabajo en equipo.
- Ser solidario y fomentar la solidaridad entre los alumnos.
- No discriminar y valorar la diversidad: todos pertenecen a la institución y deben participar en la vida escolar.
- Informar a los padres o tutores de los alumnos por medio del cuaderno de Comunicados, o de los estados habilitados a tal fin, la realización de actividades extracurriculares, los progresos en el aprendizaje y/o sus dificultades, las calificaciones y toda otra información que sea pertinente.
- Colaborar en funciones de orientación vocacional y en actividades extracurriculares.

- Mantener la autoridad pedagógica propia y de los demás docentes y autoridades del Colegio. No tratar con los alumnos temas que deben ser tratados con los padres, otros docentes o autoridades del mismo.
- Participar del CIC si es convocado.
- Concurrir al Colegio si es convocado en época de disponibilidad docente.
- Los preceptores, ayudantes de clases prácticas y auxiliares administrativos registrarán la asistencia diaria de todos los miembros de la comunidad educativa en los libros dispuestos a tal fin, confeccionarán las libretas de asistencia y calificación, completarán las ausencias en las grillas correspondientes, los partes de sanción, las solicitudes de pases y/o reincorporaciones, los legajos de los alumnos, sin enmiendas ni raspaduras, las que, de producirse serán salvadas, administrarán y controlarán los Libretas/Cuadernos de Comunicados, verificarán periódicamente que sus notas estén firmadas, citarán a los padres para el registro de firma, la firma de boletines, sanciones y/o notificaciones varias que sean necesarias para tener al día a los padres con respecto a los hijos y a la Institución. Realizarán además, las actividades que emanen desde la Dirección.
- El personal de maestranza será responsable de las condiciones de higiene de los distintos ámbitos del edificio escolar colaborando en crear un ambiente propicio al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Concurrir puntualmente a sus obligaciones
- El profesor/a deberá además:
 - a) Entregar Programas, Planificaciones y Declaración Jurada de Incompatibilidades en tiempo y forma, cuando sea solicitado por el Equipo Directivo.
 - b) mantener actualizadas su preparación y sus estrategias en pos de un eficiente proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c) Preparar sus clases dejando un registro de las mismas, llevar un registro diario de las presencias y ausencias de los alumnos a sus clases, visar y corregir periódicamente las carpetas de los alumnos.
 - d) firmar el **Libro de asistencias** y el **libro de actas docentes**, cada día que concurra al establecimiento, antes de retirarse del mismo. Una vez colocada allí el acta, el docente se dará por notificado y será responsabilidad del mismo cumplir con lo que allí se solicita.
 - e) Entregar en término las calificaciones de los alumnos y comunicar a los miembros los resultados alcanzados. Informar a las familias periódicamente lo referente a sus hijos. Mantener al día la **Libreta de Calificaciones Docentes** la cual deberá quedar siempre en el establecimiento al término de la jornada.

- f) Acudir a las reuniones de personal obligatorias. De estar ausente, deberá justificar por escrito su ausencia y notificarse de lo sucedido dentro de las 24 hs. Deberá cumplir con lo pactado en la reunión.
- g) Buscar las estrategias necesarias para recuperar las necesidades de los alumnos, garantizando así el aprendizaje de los contenidos dictados.
- h) El profesor deberá entregar oportunamente material pedagógico suplementario para desarrollar actividades en clase durante la en horas libres y/o ante la ausencia del docente.
- i) Realizar compensaciones preventivas, orientaciones y/o explicaciones, para aquellos casos que la individualidad así lo exija para el común proceso de enseñanza- aprendizaje
- j) Ser responsable de su grupo de alumnos, sin dejar su guarda hasta el arribo de un nuevo profesor/docente
- k) Cumplimentar y presentar, la documentación personal, administrativa y/o pedagógica, que le fuera solicitada, respetando tiempo y forma.
- l) Deberán tener una participación activa, constructiva y de compromiso, en Ferias, salidas didácticas, actos escolares y otros talleres o aperturas comunitarias de las cuales la Institución forme parte.

Serán consideradas acciones inadecuadas de los docentes del

Establecimiento las siguientes:

- a) *No cumplir con sus deberes*
- b) *No respetar el AIC*
- c) *No respetar a los alumnos o a otros miembros del personal del Establecimiento.*
- d) *Manifestar desinterés ante las cuestiones planteadas por los alumnos.*
- e) *Demostrar falta de responsabilidad hacia su tarea.*
- f) *Interrumpir las clases sin causa justificada.*
- g) *Cambiar las fechas de las evaluaciones o trabajos de revisión y de presentación de trabajos prácticos sin comunicar en Dirección, y con tiempo a los alumnos (mínimo un fin de semana por medio)*
- h) *No organizar la clase adecuadamente, y por este motivo, mantener a los alumnos en el aula una vez comenzado el recreo.*
- i) *Calificar sobre temas no desarrollados en la clase, durante cualquier instancia de evaluación.*
- j) *Solicitar sanciones colectivas sin causa justa. La sanción la deberá pasar individual.*

- k) No informar a los padres o tutores de los alumnos sobre las cuestiones relativas a sus hijos.
- l) Cometer actos de discriminación.
- m) Censurar la libertad de expresión.
- n) Fumar, consumir drogas o cualquier sustancia tóxica dentro del ámbito escolar. No se aceptará la concurrencia y/o permanencia en el Establecimiento bajo los efectos de dichas sustancias.
- o) Descalificar a otros a través del lenguaje verbal, escrito o corporal.
- p) No cumplimentar con las reglamentaciones, con lo resuelto en las reuniones docentes, o con lo dispuesto por las autoridades del Colegio
- q) No reconocer como autoridad al personal directivo del Establecimiento.
- r) Incluir a los alumnos en charlas en las que no se hable correctamente del Colegio, de otros docentes, de otros alumnos o de las autoridades.
- s) Generar un vínculo inadecuado con los alumnos que pueda ser mal visto por los responsables de los mismos y/o por las autoridades escolares, ya sea reuniéndose o conversando con ellos fuera del ámbito escolar por cualquier medio (telefónico, Internet, aplicaciones móviles, etc.), siempre que no se trate de una actividad atinente a la escuela. En caso de requerir una cadena de información con los alumnos para actividades educativas o facilitación de material didáctico podrá realizarse por intermedio del correo electrónico del colegio edwardban@yahoo.com.ar. Los profesores deberán dirigir y/o adjuntar el material o la información que deba darse a conocer a esta casilla de correo, que luego será oportunamente reenviado por el personal administrativo del colegio a las casillas de correo de los padres, tutores y alumnos.
- t) Generar vínculos inadecuados con los padres o responsables de los alumnos.

9) *Uso y cuidado del edificio escolar*

La Escuela promueve y facilita el desarrollo, fuera del horario escolar, de actividades extracurriculares y/o actividades complementarias vinculadas a los contenidos pedagógicos en sus instalaciones. En los casos en que tales actividades sean organizadas por los alumnos, éstos deberán solicitar autorización en forma previa al Director(a). Los alumnos y/u otros actores institucionales que desarrollen tales actividades se comprometen a respetar el presente AIC en el transcurso de las mismas. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la cancelación en forma definitiva o temporal del permiso otorgado, según lo resuelva el Director(a), sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudiesen corresponder.

10) Respeto a las acciones de enseñanza y de aprendizaje para docentes y alumnos

La Escuela promueve y educa en el respeto a las acciones de enseñanza y aprendizaje lo cual abarca el derecho de los docentes y alumnos, como sujetos de derecho, a enseñar y aprender. Para el logro de tal objetivo:

- *Durante el horario escolar está prohibido a todos los integrantes de la Escuela el uso de teléfonos celulares (en concordancia con Resolución 1728/2006 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires) y otros medios móviles de comunicación, los cuales deberán permanecer apagados durante la totalidad del período de clases. No se permitirá el uso de celulares, iPods, reproductores de MP3 / MP4, cámaras de fotos ni elemento ajeno alguno a la actividad académica. Estos serán retenidos y entregados a los padres. Son elementos que distraen innecesariamente la actividad de enseñanza - aprendizaje y la comunicación interpersonal entre los integrantes de la Institución, por tanto: no se permitirá su uso en ningún lugar del colegio. No está permitido filmar, sacar fotos y/o registrar por cualquier medio digital o no las actividades escolares (ya sea áulicas y/o en otros ámbitos) sin expresa autorización previa del Director(a). En caso de hacerlo sin autorización, el alumno podrá ser sancionado por violar el presente AIC.*
- *Hurtos: La propiedad privada es un derecho esencial que debemos preservar en una sana convivencia. Todo miembro de la comunidad debe confiar en que sus objetos y bienes no les serán quitados. Por ello: será considerada falta muy grave y sancionada como tal la sustracción de libros, ropa, dinero u otras propiedades. Eventualmente la sanción podrá incluir la separación de la Escuela del responsable de hurto.*
- *Cigarrillo: Por razones de respeto a la salud de los demás y de sí mismos los alumnos no podrán fumar en ningún lugar de las instalaciones del colegio ni en sus inmediaciones.*
- *Durante el horario escolar, los alumnos que no hayan llegado a la mayoría de edad sólo podrán retirarse del edificio o lugar donde se desarrollen las actividades didácticas acompañados por un familiar adulto responsable con previo permiso de la Dirección. Será considerado falta grave que el alumno se retire de la Escuela infringiendo esta norma.*
- *Los alumnos que hayan llegado a la mayoría de edad podrán retirarse por sus propios medios del edificio antes del horario de finalización de clases previa notificación a la Dirección y firma del correspondiente registro.*

- Cuando el alumno se retirase de la Escuela antes de la finalización del horario de clases se computará inasistencia parcial o total según lo establezcan las normas provinciales.
- Para evitar elementos que distraigan o perturben la actividad académica no se permitirá introducir en el Colegio publicación u objeto alguno ajeno a la naturaleza de un establecimiento educativo.
- La conducta fuera de la Escuela: El alumno no deja de ser tal por estar fuera de las instalaciones de la escuela y su conducta debe regirse por los mismos parámetros que utiliza en su interior. Por ello no se permitirán los actos de inconducta personal o colectiva o las omisiones de actuar en forma debida dentro del establecimiento, en sus inmediaciones, en el trayecto a su hogar y/o en ocasión de participar fuera del Colegio en clases, concursos, excursiones, viajes, u otros acontecimientos en los que intervengan en calidad de alumnos.

La Escuela provee a sus alumnos y profesores aula multimedia, y biblioteca para que sean instrumentos eficaces en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Se espera que estos recursos, y otros que pudiesen ser instalados en el futuro, sean utilizados con sumo cuidado y atendiendo a las mismas normas éticas, morales y de convivencia que rigen a toda la institución.

-
- *Dentro del edificio escolar sólo hará uso de Internet con fines educativos, culturales o de sana información. Queda prohibida su utilización cuando no se respeten los valores de esta comunidad.*
 - *Se abstendrá de acceder a información personal o confidencial relativa a cualquier otro miembro de la Institución.*
 - *No se podrá ingerir bebidas ni alimentos de tipo alguno en las aulas ni durante las clases, ni mascar chicles en los edificios escolares.*
 - *Colaborará en mantener la limpieza y el orden*